



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 035/2/2021
“SERVICIO DE SIMS DE DATOS Y LLAMADAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación Pública Local LPL 035/2/2021** correspondiente al oficio **DIG/ADM 036/2021 - REQ00089** referente a **SERVICIO DE SIMS DE DATOS Y LLAMADAS** requerido por la Dirección de Innovación Gubernamental.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **24 veinticuatro de marzo de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **22 veintidós de marzo de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **Junta aclaratoria**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **24 veinticuatro de marzo de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuesta un proveedor, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El único proveedor participante fue **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. de C.V.**

Página 1 de 3

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 035/2/2021.



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 035/2/2021
“SERVICIO DE SIMS DE DATOS Y LLAMADAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones hace constar que el proveedor **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. de C.V.** es el único proveedor que presenta propuesta técnica y económica de conformidad con el oficio que constituye la materia de este fallo. En consecuencia, no se procede a la apertura de su propuesta para un pronunciamiento de fondo.

Segundo. De conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento**, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y”

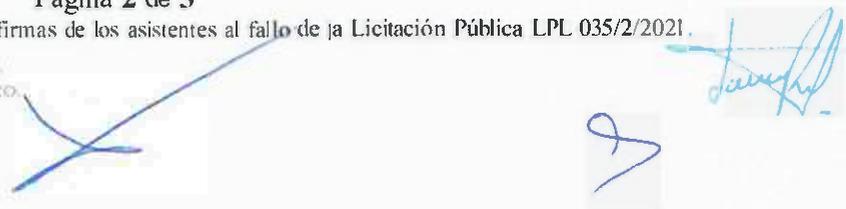
Tercero. Con fundamento en el artículo 60 numeral 1 fracción VIII, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, después de **2 procedimientos declarados desiertos**, el titular de la Dirección de Adquisiciones podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos. En virtud de que el proveedor adjudicado en este resolutivo fue el único licitante en la primera y la segunda convocatorias: LPL 035/2021 y LPL 035/2/2021; por tanto, se procede a **adjudicar las partidas** relativas a la petición del oficio **DIG/ADM 036/2021 - REQ00089** al proveedor **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. de C.V.** por el monto de **hasta 240,816.00 doscientos cuarenta mil ochocientos dieciséis 00/100 m.n. IVA incluido** por así permitirlo la modalidad de contrato abierto consignada en las bases de este proceso de licitación. Se anexa la siguiente tabla descriptiva que sustenta la adjudicación:

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

No.	Partida	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	U de medida	Precio unitario
1	3171	Datos y llamadas Ilimitadas del 1ro de mayo al 30 de septiembre 2021	30	Pieza	\$2,820.00
2	3171	6 Gb de datos en plan mensual a partir del fallo al 30 de septiembre de 2021	41	Pieza	\$3,000.00

Página 2 de 3

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 035/2/2021.





Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 035/2/2021
“SERVICIO DE SIMS DE DATOS Y LLAMADAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Este documento contiene los nombres, los cargos y las firmas de comparecencia respectivas del representante de la Dirección de Adquisiciones, del representante del área requirente y de la representante de la Contraloría Ciudadana. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **29 veintinueve de marzo 2021 dos mil veintiuno.**

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

En representación de la Contraloría

Jessie Alicia Jimeno Uribe
En representación del área requirente

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA FIRMANTE.